



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.  
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

una Junta de Savios p.<sup>o</sup> el ayuntamiento y Direc-  
cion del ayuntamiento, la que sea presi-  
dida por D. Juan Cevallos y Argente, y para esta for-  
macion se han de tener presente lo conveniente p.<sup>o</sup>  
que se establezca una Junta de Savios y  
brevidad posible; manifestandose asi en comben-  
te al Sr. D. Juan Cevallos y Argente, y para la mis-  
ma causa que se ha de tener presente de la humanidad de  
este Ayuntamiento a la Junta de D. Sr. Cevallos y Argente  
hasta que se establezca la Junta indicada

Viose un oficio de D. Bernardino de Ochoa

Sobre q.<sup>o</sup> se renu-  
cia a la situacion p.<sup>o</sup> el  
Ayuntamiento de  
D. Sr. Cevallos y Argente  
de tener presente  
novales

Contador int.<sup>o</sup> del credito p.<sup>o</sup> de Murcia, Sr. D. Juan  
y un caso del actual, en que en manifestada en esta  
Junta al Comisionado del credito p.<sup>o</sup> de esta  
ciudad D. Juan Cevallos, toda la informacion y

noticia perteneciente a dicho novales.  
Entendido por este Ayuntamiento. Resuelto: se  
origen los antecedentes y documentos que  
se citan para en virtud de ellos

Sobre q.<sup>o</sup> se renu-  
cia a la situacion  
pueda ser a cargo  
de una persona  
p.<sup>o</sup> de las policias

Viose un oficio del Sr. Gov.<sup>o</sup> Político y mi-  
nisterio de esta Plaza, Sr. D. Juan Cevallos y Argente,  
del corriente, acompañando los antecedentes, una

